



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: RECHAZO RECURSO REVOC CON JEARQ EMP 12 DE OCTUBREEX-2026-00243068- -
MUNIMDP-DTD#SLTH

VISTO el expediente electrónico EX-2026-00243068- -MUNIMDP-DTD#SLTH, en el cual el Dr. Juan María Martín, apoderado de la Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L. interpone Recurso de Revocatoria con Recurso Jerárquico en Subsidio contra Disposición DI-2026-68-E-MUNIMDP-DGT#SLTH, y;

CONSIDERANDO

Que por Disposición DI-2026-68-E-MUNIMDP-DGT#SLTH, la Dirección General de Transporte impuso multas por incumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, Ordenanza N° 16789.

Que el apoderado de la Empresa de Transporte 12 de Octubre SRL, presentó recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra Disposición DI-2026-68-E-MUNIMDP-DGT#SLTH en tiempo y forma.

Que se decide rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto, mediante Disposición DI-2026-210-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte.

Que en tal sentido se dio intervención a la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza General 267/80 (modificada por Ordenanza N.º 26.348).

Que dicha Dirección se expide mediante Dictamen IF-2026-00456253-MUNIMDP-DD#SLTH, concluyendo que en virtud de los considerandos expuestos en la Disposición atacada constituye un acto administrativo ajustado a

derecho, que de ningún modo viola el derecho de defensa y que posee debido sustento legal, habiendo dado tratamiento a las manifestaciones vertidas en el descargo y recurso interpuesto, sin haber aportado en los mismos elementos de pruebas que desvirtúen el contenido de las actas de constatación.

Por ello y en uso de las facultades que le son conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa de Transporte 12 de Octubre SRL, con domicilio legal constituido, contra la Disposición DI-2026-68-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte, por los motivos expuestos en el exordio y lo dictaminado por la Dirección de Dictámenes.

ARTICULO 2°: Ratifícase en todos sus términos la Disposición DI-2026-68-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte, por la que se impone a la empresa mencionada en el artículo precedente, una multa equivalente a 8249,50 boletos planos (conf. Art. 61, 61.3.5, 62 de la Ord. 16789) ello de acuerdo a las Actas de Constatación N.º 05114, 05123, 05163, 05164, 05167, 05166, 05261, y 05417,

ARTICULO 3°: Intímase a la Empresa de transporte 12 de Octubre SRL, que en el perentorio plazo de diez (10) días (art. 76 y ccdtes. Ord. Gral. N.º 267/80), haga efectivo el pago de la multa impuesta, bajo apercibimiento de expedir testimonio para proceder a su cobro por la vía administrativa.

ARTICULO 4°: Declárese agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese por medio del Departamento de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros dependiente de la Dirección de Transporte.